



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0576 -2012-A/MPMN

Moquegua, **24 MAYO 2012**

VISTOS: El informe N° 1284-2012-SLSG-GA-GM/MPMN, Informe N° 833-2012-GA/GM/MPMN, Proveído N° 14401-2012-GM/MPMN, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a merito del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provincial y distrital son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, contempla la obligación que tiene las entidades Públicas, entre ellas los Gobiernos Locales, para elaborar el Plan anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, el Artículo 6° y 7° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, indica la forma y contenido del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el artículo 8° del mismo Reglamento, señala que el Plan anual de Contrataciones debe ser aprobado por el titular del Pliego, debiéndose Publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), implementa los criterios para uniformizar la elaboración y publicación del Plan Anual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2012, se aprobó el Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012;

Que, el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan anual de Contrataciones del Estado, establece que el Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas instituciones.

Que, con los informes de vistos; la Gerencia de Administración como la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a efecto de lograr la ejecución de los proyectos y metas institucionales que viene ejecutando la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, debiendo **INCLUIRSE** en esta nueva versión, los procesos que a continuación se detallan:

Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
3	LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE UNIDADES MEDICAS MOVILES EQUIPADAS	7'940,694.49

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer, que la Gerencia de Administración, conjuntamente con la sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, proceda con su publicación en el Portal Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en la página Web de la Institución dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el Plan Anual estará a disposición de los interesados en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en la calle Ancash N°275, Sub Gerencia de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE